

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81****PARLA**

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2022, se acuerda la modificación de delegación de competencias, quedando el acuerdo de la siguiente forma:

I. Dejar sin efecto la modificación de las delegaciones aprobadas en el punto dos de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2022.

II. Las Delegaciones de facultades de los concejales y concejalas que figuran en los puntos octavo y noveno de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, de 20 de junio de 2019, con las modificaciones que se incorporan en la siguiente propuesta, quedan como siguen:

Octavo.—Concejala-delegada del Área de Igualdad de Derechos e Inclusión, D.<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Feminismo y LGTBI.
- Política social de viviendas.
- Educación.
- Atención y vigilancia de los colegios públicos y comedores escolares.
- Bienestar animal.
- Aprobación gastos hasta 15.000,00 euros más IVA con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el Área.
- Formalización de los convenios relacionados con su Área.
- Gestión y cesión de espacios municipales y educativos.
- Liquidación de ingresos municipales, de cualquier naturaleza jurídica, relacionada con las autorizaciones, licencias o permisos de su competencia.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

Concejales de Educación, Vivienda y Bienestar Animal, D. José Manuel del Cerro García:

- Coordinar e impulsar las actividades de Educación, Vivienda y Bienestar Animal bajo las directrices de la Concejala-Delegada, sin facultad de dictar actos administrativos.

Noveno.—Concejala-delegada del Área de Participación, Medio Ambiente, Infancia y Juventud, D.<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Participación ciudadana.
- Áreas Territoriales.
- Protección en materia de medio ambiente.
- Control de la calidad del aire.
- Control y medidas de estudio de contaminación acústica y electromagnetismo.
- Remodelación, conservación, mantenimiento y limpieza de parques y jardines.
- Infancia y Juventud.
- Deportes.
- Medio Ambiente, Transición Energética, Parques y Jardines.
- Aprobación gastos hasta 15.000,00 euros más IVA con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.

- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el Área.
- Gestión y cesión de espacios municipales.
- Formalización de los convenios relacionados con su Área.
- Liquidación de ingresos municipales, de cualquier naturaleza jurídica, relacionada con las autorizaciones, licencias o permisos de su competencia.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

Concejal especial de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Transición Energética, Parques y Jardines, D. Javier Rodríguez Ramírez:

- Coordinar e impulsar las actividades de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Transición Energética, Parques y Jardines, bajo las directrices de la concejala-delegada, sin facultad de dictar actos administrativos.

III. Todas las demás delegaciones de competencias que no sean las mencionadas en el apartado II de la presente propuesta, y el resto de apartados del acuerdo n.º 2 de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019, y sus modificaciones posteriores siguen vigentes, salvo el acuerdo mencionado en el apartado I de la presente propuesta.

IV. La fecha de efectos de la presente propuesta será la de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Parla, a 11 de enero de 2023.—El alcalde, Ramón Jurado.

(03/596/23)

